

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA

Don Angel Uriarte Rodríguez, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo y para constancia en sus respectivos expedientes de grado paradero, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de los individuos que a continuación se expresan:

Don Vicente Martínez Hernández, de cincuenta y ocho años de edad casado, natural de Villar del Olmo, hijo de Rufino y Juliana, padre del mozo número 510 del Reemplazo de 1931 por este distrito, Rafael Martínez Galera, desaparecido del domicilio conyugal, calle de Castelló, número 2, bajo, hace unos dieciocho años.

Don Félix Pérez Puertas, de treinta años de edad, soltero, natural de Deusto (Vizcaya), hijo de Félix y María, hermano del mozo número 672 del Reemplazo de 1931 por este distrito, Mariano Pérez Puertas, desaparecido del domicilio paterno, calle de Espartinas, número 5, hace unos dieciséis años.

Don Emilio López Aguado, de cuarenta y cinco años de edad, casado, natural de Madrid, hijo de Félix y Juliana, padre del mozo número 534 del Reemplazo de 1933 por este distrito, Emilio López Gómez, desaparecido del domicilio conyugal, calle de Lagasca, número 12, el año 1914.

Por lo que se requiere a todas las autoridades, mozos de este distrito, y, en general, a cuantas personas pudieran tener conocimiento del paradero de los tres individuos mencionados para que lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía o en el de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Madrid número 2.

Madrid, 25 de junio de 1935.—Angel Uriarte.

AYUNTAMIENTOS

CENICIENTOS

El 7 de julio próximo, a las doce, se saca a concurso en la Sala Capitular de esta Villa, la celebración de

corridas de novillos de dos reses cada tarde, los días 14 y 15 de agosto, con obligación de cerrar la plaza, por todo lo cual recibirá el adjudicatario subvención del Ayuntamiento, según consta en las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

De no dar resultado dicho concurso, se celebrará otro acto, en el mismo local e igual hora, el día 11 de dicho mes.

Cenicientos, a 24 de junio de 1935.—El Alcalde, Francisco López. (O.—508)

CANILLEJAS

Se pone en general conocimiento que desde el día 1 al 15, inclusive, del próximo mes de julio, se llevará a efecto la recaudación voluntaria del arbitrio de este Municipio sobre solares sin edificar, correspondiente al primer semestre del año actual.

Canillejas, 25 de junio de 1935. El Alcalde, D. Agueda. (O.—502)

CANILLAS

La Corporación municipal de mi presidencia, acordó en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de los corrientes, convocar concurso para cubrir las siguientes plazas:

Diez plazas de Médicos aspirantes a numerarios de la Casa de Socorro, con derecho a ocupar las vacantes del Cuerpo Benéfico Sanitario por orden de escalafón y colocándose el número uno del concurso detrás de don José Delgado Ubeda, único supernumerario que existe hoy.

Tres plazas de practicantes aspirantes a numerarios de la Casa de Socorro, con derecho a ocupar las plazas correspondientes del Cuerpo Benéfico Sanitario, por orden de escalafón y colocándose el número uno del concurso detrás de don Pedro Fernández Haro, último supernumerario que existe.

Una plaza de Médico odontólogo, aspirante a numerario, de la Beneficencia municipal, con derecho a ocupar la plaza de numerario cuando quede vacante.

Entendiéndose que todas las plazas anunciadas anteriormente serán sin sueldo.

Los deberes de unos y otros están señalados en el Reglamento del Cuerpo Benéfico Sanitario de este Ayuntamiento.

Las bases que habrán de regir estos concursos serán las siguientes:

Primera

Los aspirantes habrán de ser españoles, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos y sin antecedentes penales.

Segunda

Las instancias se presentarán debidamente documentadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento (carretera de Aragón, 31), todos los días hábiles, de diez de la mañana a dos de la tarde, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, acompañadas de los siguientes documentos:

A) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

B) Título profesional o certificación notarial o académica del mismo.

C) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

D) Certificación negativa del Registro Central de penados y rebeldes.

E) Declaración bajo palabra de honor de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente gubernativo incoado por delito o falta de carácter profesional, ni encontrarse sometido a él en el momento presente.

F) Haber cumplido los veintitrés años de edad y no exceder de cuarenta en la fecha de presentación de la instancia y hallarse ejerciendo la profesión un tiempo no inferior a dos años.

G) Todos los que estime adecuados el aspirante para acreditar sus méritos y servicios que desee alegar.

H) Se estimará como mérito preferente el haber ganado algún concurso semejante.

Tercera

Los aspirantes satisfarán en el acto de presentación de las instancias la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos.

Cuarta

El Tribunal que ha de juzgar estos concursos estará integrado por los señores siguientes:

Presidente, el señor Alcalde; Vocales, los tres señores que integran la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento, el Concejal Delegado

de la Casa de Socorro, el Médico Decano de la Beneficencia Municipal, el Médico Director de la Casa de Socorro, un Médico de guardia de la Casa de Socorro, designado de entre los de esta clase por ellos mismos; Secretario, el del Ayuntamiento.

Quinta

El fallo del Tribunal, tanto al adjudicar las plazas como en lo que se refiere a la apreciación de los méritos de los mismos será inapelable.

Sexta

Todas las dudas que puedan ocurrir durante la tramitación de este concurso serán resueltas por el Tribunal.

Canillas, 28 de junio de 1935.—El Alcalde, Vicente Lillo. (E.—171)

Ministerio de la Guerra

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para la adquisición por concurso de metales con destino al Arma de Aviación Militar.

Dispuesto por Orden circular de 15 del corriente («Gaceta» número 169) que por la Junta Económica Central del Arma de Aviación Militar se celebre un segundo concurso admitiéndose la concurrencia extranjera para la adquisición de metales, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal correspondiente constituido por la citada Junta, un Notario para autorizar el acto y un Asesor Jurídico designado por la Presidencia del Consejo de Ministros, el día 11 de julio próximo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación, en el Ministerio de la Guerra (Madrid).

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 30 del actual al 10 de julio próximo.

Los precios límites por unidad que han de regir, serán los que figuran en el pliego de condiciones y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes ante-

rior a no ser que estuviese dispuesto se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del valor al precio límite de los metales a adquirir.

La subasta se verificará con arreglo al artículo 47 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública en 1.º de julio de 1933 (C. L. número 123) Reglamento para la protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 (C. L. número 27) Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 (C. L. número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso de que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellas se verificará en el mismo acto de la subasta por medio de sorteo, la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de kilos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario después de consultado presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de kilos que resulte dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobres cerrados, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios serán de cuenta del rematante, quien con anterioridad a la adjudicación definitiva deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 26 de junio de 1935.—El Presidente de la Junta Económica Central.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ..., clase ..., número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería) que se acompaña, enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» o BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el suministro mediante subasta (detalle de los metales a adquirir) y enterado también del pliego de condiciones a que el mismo alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra), a esta proposición se acompaña en cumplimiento de lo prevenido los siguientes documentos: certificado de producción, caso de serlo, alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto con que aparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio o retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a su obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes, y por último, resguardo de

la Caja general de Depósitos (o de una de sus Sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida.

Madrid, ..., de ... de 1935.
(Firma y rúbrica del proponente.)
(O.—506)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por don Antonio Casás y Arses Rojas, con doña Encarnación Alcalde Calderón y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de don Antonio Casás y Arses Rojas, con doña Encarnación Alcalde Calderón, sobre divorcio.—Señores de Sala segunda: don Francisco Zurbano, don Lisardo Fuentes, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid, a catorce de junio de mil novecientos treinta y cinco.—Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número veinte, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Casás y Arses Rojas, mayor de edad, casado, labrador, representado por el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez, y defendido por el Letrado don Eduardo Ortega y Gasset; y de la otra, como demandada, doña Encarnación Alcalde Calderón, representada por los estrados y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

Fallamos

Que debemos decretar y decretamos el divorcio con todas sus consecuencias legales de los cónyuges don Antonio Casás Arses Rojas y doña Encarnación Alcalde Calderón, por la causa doce del artículo tercero de la ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos. No ha lugar a declarar la culpabilidad de ninguno de los cónyuges, ni a hacer especial condena de costas. Cúmplase en su día lo dispuesto en el artículo 69 de aquella.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada, doña Encarnación Alcalde Calderón, se publicará en la forma que la Ley previene en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», de no solicitarse notificación personal dentro de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano, Lisardo Fuentes, Manuel

Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, al Relator Secretario. Madrid, catorce de junio de mil novecientos treinta y cinco.—Ante mí, Lcdo. Manuel Montoya.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Oficial de Sala,
Elías Herrero
(A.—1.591)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en diligencias de exacción de costas en que fué condenado don Maximino Pando Rodríguez, con motivo de autos incidentales seguidos contra don Domingo y don Joaquín Rivera, sobre declaración de pobreza, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y en la cantidad de mil seiscientas una pesetas veinticinco céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, los derechos embargados sobre la tubería de conducción de aguas del antiguo Canal de Isabel II, hoy Canales de Lozoya, desde la calle de Bravo Murillo a las de Huesca y Coruña, números seis y veinticuatro provisional, respectivamente.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—1.597)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en la Sección segunda del juicio universal de quiebra necesaria del comerciante don Antonio Blanco Ro-

mero, se sacan a la venta en pública y primera subasta y por el tipo de mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos, en que han sido valorados, los bienes que constituyen la masa activa de dicha quiebra, consistentes en vino embotellado y géneros de comestibles, que obran en poder del Síndico don Luis Lájara García, domiciliado en la calle de Lope de Rueda, número veintitrés, y cuya relación, resultante de autos, puede ser examinada en Secretaría por todos aquéllos que deseen tomar parte en la subasta.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de julio próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes a su aprobación; y

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—1.599)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos de procedimiento sumario dictado por don Manuel María Baroso Villanova, contra don Numeriano Alvarez, en reclamación de un crédito, dado con garantía de la siguiente

Finca

Casa situada en término municipal de Cenicientos y su calle de Cadalso, número treinta y uno, en la provincia de Madrid. Ocupa una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados aproximadamente. Consta de planta baja, principal, bodega y doblado. Tiene la entrada principal por la calle de Cadalso y otra entrada por la calle de la República, como igualmente la tiene por esta última calle la bodega.

Se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en el precio de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día treinta y uno de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, a las once de su mañana.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitida la proposición que hicieren.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del at-

título ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores.

Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—1.596)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio especial sumario que con arreglo a lo establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue el Procurador don Tomás Romero, en nombre y representación de los albaceas testamentarios de don Julián García Suárez, contra don Jesús Pérez Braojos, por sí, y como apoderado de su esposa, doña Esperanza Martín Abad, sobre reclamación de ciento sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio que se dirá, las fincas que a continuación se expresarán, y que forman parte de las dadas en garantía del préstamo de que se trata.

El acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta población, el día treinta y uno de julio próximo, y hora de las once de su mañana.

Fincas que salen a subasta

En término de Fuencarral:

Una tierra en término de Fuencarral, al punto denominado Las Abuelas, conocida también con el nombre de Valdeconejos, de ochenta y cinco áreas, sesenta y dos centiáreas de superficie. Sale en cuatro mil ochocientas pesetas.

Otra tierra a los sitios de las Suertes y de Valdeconejos, conocida con el nombre de la Moncloa, de haber una hectárea, ochenta y un áreas y treinta y cuatro centiáreas. Sale en dieciséis mil ochocientas pesetas.

Otra tierra a los sitios de Valdezarza, Canaleja o las Suertes, y Ladera de Valdezarza, de haber una hectárea, cincuenta y dos áreas y treinta y seis centiáreas; sale en doce mil pesetas.

Otra tierra a los sitios de la Paja, Valdeconejos, Canaleja, Peña Grande, Valdeconejos de Abajo y las suertes, de haber cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas y treinta y seis centiáreas. Sale en cuarenta y cinco mil seiscientos pesetas.

Otra tierra a los mismos sitios que la anterior, de haber tres hectáreas, ocho áreas y dieciséis centiáreas. Sale en

veintiséis mil cuatrocientas pesetas.

Otra tierra a los mismos sitios, de haber dos áreas, ochenta y cinco centiáreas. Sale en doscientas cuarenta pesetas.

Otra a los mismos sitios, denominada Peña Grande, de haber diecisiete hectáreas, setenta y siete áreas y sesenta y tres centiáreas. Sale en ciento quince mil doscientas pesetas.

Una tierra al sitio de La Canaleja o Valdeconejos, denominada La Canaleja, de haber treinta y cuatro áreas y ochenta y dos centiáreas; sale en tres mil ciento veinte pesetas.

Y otra tierra al sitio titulado La Paja, Valdeconejos o Valdecampos, de haber cincuenta y una áreas y treinta y cinco centiáreas, o sean una fanega y seis celemines. Sale en cuatro mil ochocientas pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura, o sea el que se asigna a cada una de las fincas al final de su descripción.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, quienes podrán verificar el remate a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Segunda

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y que la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, así como los autos, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores.

Que éstos aceptarán como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todas cuyas condiciones deberán aceptar previamente en el acto de la subasta los licitadores, sin cuyo requisito tampoco se les admitirá.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, del que, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, se insertarán copias en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento del público.

Madrid, veintiuno de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—1.590)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos seguidos por el Banco de Aragón, contra don Salvador Samper, sobre pago de mil ciento catorce pesetas, intereses, gastos y

costas, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, por término de ocho días:

Ciento cincuenta metros de mármol blanco, en chapas de dos centímetros de grueso, que se encuentran depositados en poder del deudor, calle de O'Donnell, número treinta y cuatro.

La subasta tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número dieciséis, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de julio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma, el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de mil seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores depositar, previamente, el diez por ciento de dicha cantidad.

Los autos y el informe del perito estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—1.601)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo que sigue la Sociedad Anónima Belga del Monte del Paular, contra don Fernando Giraldez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Una casa, sita en la calle de Fernando Giraldez, del Puente de Vallecas, señalada con el número once y denominada la «Noria», que consta de planta baja y principal, y cuya demás descripción consta en autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de julio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, la suma de mil doscientas diez y ocho pesetas con cincuenta y un céntimos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
titular,

Antonio Ruiz López

(A.—1.600)

JUZGADO NUMERO 14

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta Capital, en los autos promovidos a nombre de don José Armesto Rivas, con su esposa doña Clotilde del Molino y Martín, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Uribarri.—Madrid, veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, se tienen por presentadas las copias simples que se acompañan, las que quedarán reservadas en Secretaría. Y dando curso a la demanda de divorcio formulada a nombre de don José Armesto Rivas, se admite cuanto ha lugar en derecho y sustánciese por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella al Excmo. Sr. Fiscal y a la demandada doña Clotilde del Molino y Martín a quienes se emplazará, para que dentro del término de veinte días comparezcan y la contesten, cuyo emplazamiento se les hará notificándoles esta providencia y entregándoles las copias simples de la demanda y documentos y a la demandada, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo manda y firma Su señoría, de que doy fe.—Uribarri.—Ante mí, José Cruz.

Y para emplazar según y a los fines acordados a doña Clotilde del Molino Martín, notificándola la providencia inserta, expido la presente y la autorizo en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
José Cruz

(A.—1.602)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Francisco Angulo y López, representado por el Procurador don Mariano Albéniz, contra doña Juana Belmonte Taverro, «hija de Manuel Belmonte», sobre pago de dos mil quinientas pesetas, intereses legales, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes embargados a la deudora, y que aparecen reseñados en el informe emitido por el perito, de fecha trece de mayo último, y que consta unido a dichos autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el que sirvió de base para la anterior, que fué el precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de dos mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con

treinta y siete céntimos, y no se admitirán posturas que o cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los bienes embargados se hallan depositados provisionalmente en poder de don Cayetano Berciano Ramos, mayor de edad, y vecino de Zafra, lo que se hace constar para que puedan examinarlos los licitadores que deseen tomar parte en el remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—1.593)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Banco Popular de León XIII, representado por el Procurador don Mariano Albéniz, contra don Julián Fernández Álvarez, sobre pago de treinta y un mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos, intereses y costas, por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Una finca situada en término municipal de Pozuelo de Alarcón, partido judicial de Navalcarnero, muy próxima a la línea del ferrocarril del Norte, y al sitio denominado Perochoa, estando constituida por una extensión de terreno con la superficie horizontal de dos mil quince metros y dos decímetros cuadrados, equivalentes a veinticinco mil novecientos cincuenta y tres pies cuadrados y cuarenta y cinco décimos de otro, lindante: al Norte, o frente, con la calle particular de Florentino Granizo, por donde ha de tener su entrada, en línea de cuarenta y cinco metros y ochenta y siete decímetros; Sur, o espalda, en línea de cuarenta y cuatro metros y diecisiete centímetros, con finca de doña Modesta Utrilla, antes Anselmo Revilla; al Este, o izquierda entrando, en línea de cincuenta y un metros y cincuenta centímetros, y al Poniente, o derecha, en línea de cuarenta y dos metros y sesenta y ocho centímetros, con el resto de una finca que se segregó, propiedad de los señores Granizo. Dentro de la precitada superficie se está construyendo un hotel, que constará de sótano en la parte de la terraza, cubier-

ta y serre, planta baja y desván habitable en la parte central del edificio. Además en el ángulo formado por los límites Sur y Este del terreno, hay construido un pequeño pabellón de cuatro metros y cuarenta centímetros, por tres metros y treinta y cinco centímetros, destinado a central eléctrica para el suministro de luz en el hotel y la parte alta a palomar.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, se ha señalado el día veintidós de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cincuenta mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, y no se admitirá postura que sea inferior al indicado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en el remate.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Minguéz

(A.—1.594)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el expediente de juicio verbal seguido en el Juzgado municipal número diez, a instancia de don Manuel Asegurado contra don Máximo del Cossío Fernández, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez y en pública subasta,

Un molino eléctrico para café, marca «Hovard», de un cuarto de fuerza, números E. 47.592 y 171.618, tasado en doscientas pesetas.

Cien botes de pimientos de Calahorra, de medio kilo, casa Burrea, en treinta y cinco pesetas; y

Doscientos setenta botes de pimientos de Calahorra, en treinta y nueve pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, Alberto Aguilera, veinte, segundo, bajo las siguientes

Condiciones

El acto se ha señalado para el día ocho de julio próximo, a las once.

La subasta se anuncia por el precio total de la tasación, que es de doscientas setenta y cuatro pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable depositar previamente en la Caja del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del valor de la tasación, y se advierte que los géneros embargados están depositados en la calle del Espíritu Santo, cinco (tienda).

Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.598)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado de mi cargo, a instancia de don Joaquín Aicúa González, como apoderado de doña Carmen Fernández de Córdoba y otros, contra don Juan Centell Viver, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Vistos por el señor don Emilio Noguera Rodríguez, Juez del Juzgado municipal número once, el presente juicio verbal civil tramitado a instancia del Procurador don Joaquín Aicúa González, en nombre y representación de doña Carmen, doña Josefa y don Pedro Fernández de Córdoba, contra don Juan Centell Viver, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que ratificando el embargo practicado por el Juzgado municipal número seis, de esta capital, en veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, debo de condenar y condeno al demandado don Juan Centell Viver a que tan pronto como esta sentencia sea firme pague a los demandantes doña Carmen, doña Josefa y don Pedro Fernández de Córdoba la cantidad de mil pesetas que le reclama por los conceptos que en la demanda se indican; todo ello con expresa condena de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Emilio Noguera.—Rubricado.

Y para que siva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Madrid, a uno de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí:
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1.595)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario número siete, de esta capital, en las diligencias de exacción de multa por la vía de apremio, importantes cincuenta pesetas, que fueron impuestas a don Justo Aguado, por la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, por no sustituir el pavimento de la Abacería situada en la calle de Vallehermoso, número setenta y seis, que era de madera por otro de materia impermeable, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez: una balanza marca «Toledo», de fuerza y peso de tres kilogramos, que le fué embargada con fecha treinta y uno de mayo último, la cual ha sido tasada en la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veintitrés de julio próximo venidero y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, que se encuentra situado en la calle de la Magdalena, número veinte, principal izquierda, de esta capital, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecido al efecto, destinado el diez por ciento del total de la tasación.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad anteriormente indicada.

Tercera

Y que la balanza embargada se encuentra depositada en poder de dicho multado, domiciliado donde anteriormente se expresa, calle de Vallehermoso, número setenta y seis, abacería, en donde podrán examinarla las personas que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción y remisión al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
(Firmado.)

(D.—19)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Escudero Lorenzo (Mercedes), hija de Pascual y María, de cuarenta y dos años, natural de Madrid, soltera, domiciliada últimamente en la calle del Olivar, número 24, piso primero, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción

número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, para prestar declaración y ser reconocida por los Médicos forenses, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 147 de 1935.

(Núm. 1.678) (B.—975)

COLMENAR VIEJO

Manzano Echevarría (Luis), mayor de edad, domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose la calle y número, así como sus demás circunstancias, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración, y en cumplimiento de carta orden de la Superioridad remitida a este Juzgado por la misma, con escrito de referido Luis Manzano, y por el que se tramitan diligencias.

(Núm. 1.646) (B.—962)

COLMENAR VIEJO

García Galán (Pablo), de veintisiete años, soltero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Matadero, 18, bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por los médicos en diligencias que se tramitan por lesiones del mismo bajo el número 77 de 1935.

(Núm. 1.645) (B.—963)

JUZGADO NUMERO 2

Frutos (Felipe), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su último domicilio, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, con objeto de recibirle declaración como testigo, en el sumario instruido por dicho Juzgado, por corrupción de menores.

(B.—969)

REQUISITORIAS

Bajo aparcamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Miravet Baños (José), de cuarenta y nueve años, hijo de Luis y de Flo- ra, soltero, cochero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Tesoro, número 19, patio 9, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al efecto de que ingrese en la Cárcel Central a cumplir la pena que por la Sección tercera de la Audiencia, de esta capital, le ha sido impuesta en sentencia de 11 de abril de 1935, dictada en la causa contra el mismo seguida por lesiones, con el número 203 de 1932.

(B.—960)

ORENSE

Reduño Alonso (Manuel), de veinticuatro años, hijo de Agustín y de Agustina, natural de Madrid y sin domicilio fijo, es de estatura regular, más bien bajo, pálido y de pómulos algo salientes y últimamente vestía

traje marrón claro, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, para ser notificado de su auto de procesamiento, indagarle y constituirse en prisión preventiva por consecuencia de sumario que instruye con el número 168 de 1935, sobre robo de dinero y alhajas a don Justo Mosquera Blanco.

(B.—951)

JUZGADO NUMERO 3

Holgado Bardullas (José), hijo de Angel y de Felisa, de veintitrés años de edad, natural de Madrid, soltero, de profesión estudiante y domiciliado últimamente en la calle de Luis Fernández Martínez, 25, procesado en causa por estafa número 147 de 1935, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número tres, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—959)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 11, de Madrid, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad en el sumario seguido con el número 379 de 1923 por el delito de escándalo público, contra Juan José Pérez Domenech, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid» con fechas 29 y 27 de noviembre de 1923, respectivamente, llamando a dicho procesado, que se encontraba en ignorado paradero.

Madrid, doce de junio de mil novecientos treinta y cinco.

(Núm. 1.621) (B.—951)

CEUTA

Morcillo Ballesteros (Hilario), hijo de Jesús y de Dolores, natural de Vallecas, provincia de Madrid, vecinado antes de venir al Ejército en Vallecas, provincia de Madrid, de veintidós años, oficio ferroviario, estado soltero, y de un metro ... milímetros de talla. Sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poca, frente regular, color sano, aire marcial y ojos castaños y señas particulares ninguna; instruyéndosele expediente por falta a concentración, comparecerá en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia Artillería de esta Plaza don Isidro Ramos Gutiérrez.

(Núm. 1.627) (B.—953)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 21 de octubre de 1931, por la que se llamaba a Rafael Santander Ruiz Jiménez, a la sazón de cuarenta años, natural de La Habana, hijo de Ismael y Rosa, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo con el número 676 de 1929 ante el extinguido Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy número 5, por el delito de estafa.

(B.—954)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia de instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a los procesados Vicente Amat Pascual, de veintiún años, y Felipe Hernández Romo, de diecisiete años, domiciliados en Puente de Vallecas, calle de Martínez de la Riba, 39, y Antonio Méndez, 35, respectivamente, cuyas demás circunstancias y ac-

1.000. Capital.—Estimar reclamaciones, clasificándoles debidamente, con exención de penalidad, de don Eugenio Mesonero Romanos, doña Felipa Arribas, don Leoncio González, doña Encarnación Zaldívar, don Juan Ramos, don Marciano Cabello, don Tito López Menéndez y don Emilio Sánchez.

1.001. Estimar reclamaciones de don Jacinto Casillas y don Francisco de Andrea, clasificándoles debidamente con devolución de lo satisfecho en demasía.

1.002. Desestimar reclamación de don Manuel Gallego, por carecer de fundamentos legales.

1.003. Pueblos.—Desestimar instancia de don Gregorio Galán, por no proceder se expida las certificaciones que interesa, por carecer de derecho.

1.004. Estimar reclamación de doña Encarnación Berbetores, Superiora de la Comunidad de Religiosas Terciarias Franciscanas, declarándolas exentas del impuesto.

1.005. Resolver instancia de don Manuel Cavero, ordenando el descargo de las cédulas de 1932 y 1933 de don Angel Tomás Cavero, instruyéndose expediente a doña Angela y don José María Cavero.

1.006. Archivar expediente de don Salvador Amores Martínez, por estar bien clasificado.

1.007. Conceder al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra seis mil kilogramos de emulsión asfáltica, con destino a la reparación de una calle auxiliar de la carretera de El Molar a Rascafría, abonando las 4.920 pesetas que importa dicha emulsión, con cargo a la partida titulada «Para riegos asfálticos y firmes especiales», existente en el capítulo XI, artículo 5.º, del presupuesto.

1.008. Tomar en consideración las solicitudes de los Ayuntamientos de Villar del Olmo, Olmeda de la Cebolla y Pezuela de las Torres, y en su consecuencia, ordenar a la sección de Vías y Obras formule el estudio y proyecto de construcción de un camino que, enlazando los tres pueblos, termine en la carretera del Estado que conduce a Pioz (Guadalajara), a reserva de acordar en su día lo pertinente acerca de la realización de la obra de que se trata.

982. Conceder un plazo ampliatorio de tres días para admitir la documentación exigida para tomar parte en las oposiciones a plazas libres de alumnas enfermeras de esta Beneficencia.

983. Aprobar proyecto del Arquitecto Jefe provincial, sobre obras de la nueva red eléctrica de luz y fuerza del Colegio de las Mercedes, por un importe de 14.287,92 pesetas, autorizando al expresado facultativo para que proceda a realizarlas por administración, y que su referido importe se abone con cargo al crédito extraordinario que por la misma cuantía fué acordado por la Comisión Gestora en su sesión de 9 de abril último.

Sesión del día 14 de mayo de 1935

984. Aprobar la relación nominal, remitida por la Dirección del Colegio de las Mercedes, de las cuatro bajas y cinco ingresos habidos en el Establecimiento durante el mes de abril último, por haberse efectuado unas y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas.

985. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes a las niñas Magdalena y Carmen Velasco Salcedo, María de los Angeles Barbillo Fontanellas, María Guadalupe y Aurora de Lucas Hidalgo y María Luisa Portero Larriba, números 1.471, 1.472, 1.473, 1.474, 1.475 y 1.476, respectivamente, del Registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

986. Declarar de abono, a favor de Pilar Penabades Miguel y Felisa Matilde Pardo Secane, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogidas que fueron del Colegio de las Mercedes, les correspondió en las extracciones de 11 de abril de 1917 y 12 de mayo de 1921, respectivamente, y que se entregue a Pilar Penabades Miguel la cartilla de ahorro número 131.325 que le fué impuesta durante su permanencia en el Establecimiento, por justificar ambas, con el acta que acompañan, haber contraído matrimonio.

987. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Colegio de las Mercedes, participando que la Tenencia de Alcaldía del distrito

tual paradero se ignoran, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que les resultan en el sumario que en este Juzgado de instrucción se tramitan por hurto con el número 241 de 1935.

(Núm. 1.672) (B.—972)

JUZGADO NUMERO 4

Soria García (Manuel), natural de Valencia, de estado soltero, de veintidós años, hijo de Vicente y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Carretas, 32, procesado por homicidio por imprudencia, en causa número 504 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 4, de Madrid, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—964)

ALCALA DE HENARES

González Andrés (Fernando), de dieciocho años de edad, soltero, metalúrgico, hijo de Andrés y María, natural de La Calahorra, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Gregorio Navas, número 10, comparecerá ante este Juzgado al objeto de ingresar en la cárcel para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por tenencia ilícita de armas, número 187 de 1933, encargándose a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido de referido penado.

(Núm. 1.666) (B.—970)

ARACENA

Martínez (Leonardo), que residió en Linares (Jaén), y cuyo actual paradero se desconoce, así como sus circunstancias personales, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto las demás diligencias acordadas.

(Núm. 1.674) (B.—974)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada Laura Gómez García, natural de Madrid, hija de Francisco y María, de veintiséis años, soltera, prostituta, en causa que se la sigue por hurto con el número 10-928 en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner y cuya requisitoria se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 17 de octubre de 1934 y «Gaceta de Madrid» de 30 del mismo mes y año.

(Núm. 1.653) (B.—965)

JUZGADO NUMERO 11

Martínez Clavero (Ricardo), natural del Cervera del Río Alhama (Logroño), hijo de Félix y Martina, de diecinueve años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de la Palma Alta, número 21, principal izquierda, procesado por robo, sumario número 107 de 1935, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto.

(Núm. 1.654) (B.—966)

JUZGADO NUMERO 3

Navarro Vivar (Laurentino), vecino últimamente del pueblo de Griñón (Madrid), procesado en sumario

seguido por estafa, número 169 de corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número tres, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—967)

JURADO MIXTO DE TRABAJO DE TRANSPORTES TERRESTRES DE MADRID (SECCION DE CONTRATAS FERROVIARIAS)

El contratista de servicios ferroviarios don Gonzalo Hernández Pérez-Medel, ha presentado en este Jurado Mixto los escalafones correspondientes al personal del servicio de tracción (depósito de máquinas) confeccionados de acuerdo con lo establecido en las Bases de Trabajo de la expresada Sección y que estarán expuestas en estas oficinas durante el plazo de un mes, a contar de la publicación de este edicto y a los efectos de las reclamaciones que los obreros interesados y Organizaciones sindicales legalmente constituidas, a que pertenezcan, consideren oportuno interponer contra los mismos.

Madrid, 21 de junio de 1935.—El Secretario, Alejandro Colomina.—Rubricado.—V.º B.º: El Presidente, Alfonso Sáez Zapater.—Rubricado.

JURADO MIXTO DE TRABAJO DE TRANSPORTES TERRESTRES DE MADRID

Por Orden de 29 de mayo de 1935 el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, desestimando el recurso interpuesto, ha confirmado íntegramente

el acuerdo adoptado por este Jurado Mixto en sesión de 31 de enero de 1933 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 31 de 6 de febrero de 1933 sobre mozos de carga y descarga del transporte de carbón.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y a los efectos legales procedentes.

Madrid, 20 de junio de 1935.—El Secretario, Alejandro de Colomina.—V.º B.º: El Presidente, Alfonso Sáez Zapater.

AVISO

Don José María Moreno, propietario del establecimiento de comestibles sito en la calle del Marqués de Urquijo, número 49, cede el mismo, con todos sus derechos y enseñas, a don Eduardo Prados Retrato.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1.589)

Eléctrica de Arganda

Ampliación, aprobada por la Jefatura de Industria de Madrid, a las tarifas aprobadas por dicha Jefatura.

«Para todas las tarifas los contadores serán de cuenta de los abonados».

Por la Eléctrica de Arganda,

E. F. Villaverde

(A.—1.592)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 51

de Buenavista le comunica que la nueva numeración de las cuatro fachadas del Establecimiento es la siguiente: por Núñez de Balboa, el número 100; por Castelló, el 103; por María de Molina, el 38 y por General Oráa, sin número.

988. Quedar enterada y conforme del oficio de la Dirección del Colegio de las Mercedes, participando que en virtud de la autorización que le fué concedida por acuerdo de 9 de abril próximo pasado, ha sido adjudicado, previo concurso, a don Felipe del Monte el servicio de extracción de desperdicio de comidas que resulte en el Establecimiento hasta fin de año, en la cantidad mensual de 250 pesetas.

989. Declarar de abono a favor de Plácida García, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogida que fué del Colegio de la Paz, le correspondió en la extracción de 20 de abril de 1909, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

990. Autorizar a don Julio Fernández Arroyo Ruiz y a su esposa, doña María Jesús Albandea Gómez, vecinos de Manzanares (Ciudad Real), para que puedan prohijar una expósito menor de seis años de edad, con arreglo a los preceptos reglamentarios, y cuando en el Instituto provincial de Puericultura existan niñas en condiciones de ser prohijadas y con la obligación de consignar en la Dirección del Establecimiento, al hacerse cargo de la niña, la cantidad suficiente para sufragar los gastos de viaje que puedan originarse en caso de que la expósito fuese reclamada por familiares que justificasen su derecho.

991. Autorizar a don Vicente Cobos Castellanos y a su esposa, doña Paula Marín Esteban, vecinos de Aranjuez, para que puedan prohijar una expósito menor de seis años de edad, con arreglo a los preceptos reglamentarios, y cuando en el Instituto provincial de Puericultura existan niñas en condiciones de ser prohijadas.

992. Autorizar a don Luis Delgado Fernández para que en unión de su esposa, pueda prohijar una niña menor de seis años de edad, con arreglo a los preceptos reglamentarios y cuando en el Instituto provincial de Puericultura existan expósitas en condiciones de ser prohijadas.

993. Que por la Dirección del Instituto provincial de Puericultura se entregue a don Trifón Hernández Jaras, su hijo Luis Hernández Barbadillo, que fué depositado en el Establecimiento el 9 de abril próximo pasado, por su madre, doña Eduvigis Barbadillo, previa justificación de su personalidad por el solicitante, y siempre que el indicado niño no estuviese en poder de la madre por orden judicial.

994. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos, en Aranjuez, y cuando por el turno en el mismo establecido les corresponda, a Manuel Riestra Labra, José Pérez Loros, Bernardo Criado Duque, Ramona Sardinero Ballesteros y Margarita Sintes Carrascal, por justificar, con la documentación que presentan, reúnen las condiciones reglamentarias.

995. Quedar enterada y conforme de la relación, remitida por la Dirección del Colegio Pablo Iglesias, de los trabajos efectuados durante el mes de abril último en los talleres Electromecánico, Sastriería, Zapatería y Carpintería del indicado Colegio.

996. Aprobar la relación nominal, remitida por la Dirección del Colegio Pablo Iglesias, de las dos bajas y 14 ingresos habidos en el Establecimiento durante el mes de abril último, por haberse efectuado unas y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas.

997. Conceder el ingreso en el Colegio Pablo Iglesias a los niños Ramón y Antonio Sepúlveda Bermejo y José San José Moreno, números 99, 100 y 101, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas por reunir las condiciones reglamentarias.

998. Anular los ingresos concedidos en el Colegio Pablo Iglesias a los niños Antonio y Enrique Sánchez Parada, Isidro Cabrera Ortega, Eduardo y Luis Larrazábal Jorge, Antonio López Escobar y Gervasio y Manuel Pomares González, números 20, 21, 27, 35, 36, 54, 66 y 67, respectivamente, del Registro de turnos, por haber transcurrido más de dos meses sin haber sido presentados en el Establecimiento ni haber justificado las causas.

999. Desestimar instancia de la Sociedad Pompas Fúnebres, por no existir precepto legal que autorice la suspensión de la retención de jornales.